

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33669** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 362/2011, por auto de 27 de septiembre de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cadan Instalaciones y Reformas, S.L., CIF B-85549806, con domicilio en calle Doctor Vallejo Nájera, 25, portal C, 7.º B.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

5º.- Se hace constar que los escritos donde se comunique el crédito se han de presentar en Decanato de Madrid, registro de escritos civiles, sito en calle Capitán Haya, número 66, siendo necesario presentar el escrito original junto con dos copias del mismo.

6º.- Que los acreedores del concursado también pueden poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, D. Rubén García-Quismondo Pereda con despacho profesional en Madrid, calle Ortega y Gasset, 25, 2.º Centro, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Madrid, 27 de septiembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110075793-1